

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL 29 DE ORALIDAD

Bogotá D.C. (Cundinamarca), 14 de septiembre de 2022
Hora : 3.30 pm

Número Proceso: **11001-31-05-029-2019-00711-00**
Demandante: FABIO NELSON GARCIA GARAVITO
Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdo PCSJA22-11972 del 30 junio de 2022 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con la ley 2213 de 2022

INTERVINIENTES

Juez: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO
Demandante: FABIO NELSON GARCIA GARAVITO
Apoderado demandante : DRA DIANA INOCENCIA RIVEROS MUÑOZ,
dianairm@outlook.com
dianariveros23@hotmail.com
Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
Apoderado COLPENSIONES: DR FELIPE GALLO CHAVARRIAGA

NOTIFICACIONESJUDICIALES@COLPENSIONES.GOV.CO
juridico-bogota8@arangogarcia.com

Nota de audiencia :En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y los diferentes acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de marzo de 2020 Y el Acuerdo PCSJA22-11972 del 30 junio de 2022, y en concordancia con la ley 2213 de 2022 se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma Lifesize.

Nota de audiencia : Se reconoce personería al DR FELIPE GALLO CHAVARRIAGA, como apoderado de COLPENSIONES según sustitución de poder allegado.

Nota de audiencia : Se incorpora el dictamen allegado por la sociedad colombiana de medicina del trabajo y del mismo se corre traslado a las partes

OBJETO DE LA AUDIENCIA:

**PRACTICA PRUEBAS, CERRAR DEBATE, ALEGAR DE CONCLUSION Y
EMITIR FALLO**

PARTE DEMANDANTE

1. Testimonios
 - a. CAMILO HUMBERTO GARAVITO (tachado)

b. RUTH PATRICIA GARAVITO (tachado)

Nota de audiencia : Se declara cerrado el debate probatorio y se concede un termino de ley para que las partes aleguen de conclusión

Nota de audiencia : Se constituye el despacho en audiencia de juzgamiento

En Mérito de lo expuesto el Juzgado veintinueve Laboral del Circuito de Bogotá, D. C, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: CONDENAR a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, representado legalmente su Gerente o por quien haga sus veces, a reconocer y pagar la pensión de sobrevivientes a favor del demandante **FABIO NELSON GARCIA GARAVITO** como hijo invalido de la causante Sr. MARIA ANGELICA GARAVITO GARCIA, a partir del 31 de diciembre de 2017 en cuantía inicial que venia recibiendo la demandante a la cual se le deberá realizar los respectivos incrementos anuales que determine el gobierno.

SEGUNDO: : CONDENAR a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, representado legalmente su Gerente o por quien haga sus veces, a pagar al demandante **FABIO NELSON GARCIA GARAVITO** , el retroactivo causado desde el 31 de diciembre de 2017 y hasta la fecha en que sea incluido en nomina, sumas que deberán ser indexada al momento de su pago según el IPC certificado por el DANE.

TERCERO: ABSOLVER a la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES del resto de pretensiones incoadas en su contra.

CUARTO: CONDENAR a la demandada al pago de las costas a la suma de \$ 3.000.000 incluyendo las agencias en derecho

QUINTO : CONSULTESE con el superior en caso de no ser apelada la decisión.

SEXTO : DECLARAR no probada la excepción de prescripción

Nota de audiencia : se realiza adición a la sentencia incluyendo el numeral sexto.

La sentencia anterior queda legalmente notificada en **ESTRADOS** a las partes.

Nota de audiencia: Apoderado COLPENSIONES interpone recurso de apelacion.

Nota de audiencia: El despacho concede el recurso de apelación interpuesto por las apoderadas de las partes ante el H. Tribunal Superior de Bogotá –Sala Laboral en el efecto suspensivo-.

Nota de audiencia: En atención a que la presenta audiencia se realizó de manera virtual se dispone cargar la presente acta al expediente digital, junto con la grabación de la audiencia

La Juez

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La Secretaria

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

Firmado Por:

Nancy Mireya Quintero Enciso

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División 029 De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0254d5b9947ec64273315b4a87a1816628107fa9aef822e68e97e587d02748ec**

Documento generado en 14/09/2022 05:14:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>